



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 10 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0011989/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Rectoral n° 344/2017 -02/10/2017- (fs. 24/25) se aprobó el Pliego correspondiente y se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 44/2017, con fecha de apertura fijada el día 20 de Octubre de 2017 a las 11 Hs.

Que al momento de la apertura de sobres, conforme al acta confeccionada a su efecto a fs. 30/30 vta., se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas "NUÑEZ ALFREDO ROBERTO" y "TACSO S.R.L."

Que a fs. 63 la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que mediante Disposición SHA n° 58/2017 se designó la Comisión Evaluadora, la cual tomó intervención a fs. 66/74 y emitió informe, del cual se desprende que ambas ofertas resultan formalmente admisibles, pero económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad, por lo cual se aconseja no adjudicar.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11°, Decreto n° 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

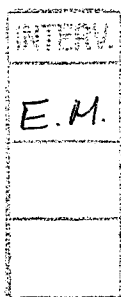
ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasada la Licitación Privada n° 44/2017 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.


ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de las pertinentes garantías constituidas.

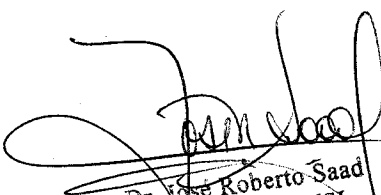
ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO R. n° 416/2017.-




Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR N 1886/17